

Expediente: 1423/18-I1  
Carátula: CFN S.A. C/ ALANI ELSA MARGARITA S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II  
Tipo Actuación: DECRETO  
Fecha Depósito: 26/06/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS-ACTOR POR DERECHO PROPIO  
90000000000 - ALANI ELSA MARGARITA, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1423/18-I1



H20442473804

JUICIO: CFN S.A. c/ ALANI ELSA MARGARITA s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS  
EXPTE. 1423/18-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos la demandada adeuda la suma de \$ 33.620,23; en concepto de planilla de actualización de honorarios, gastos e intereses y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$42.806,23.-Secretaria.-24/06/2024.-

CONCEPCION, 24 de Junio de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Banco Macro y por el Actuario.- Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$35.622,40, en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$32.000 por honorarios menos \$2.560 por aportes a su cargo y más \$6.182,40correspondiente al 21% de IVA), que se encuentra depositada en la cuenta judicial N° 560809537310037 CBU N° 2850608750095373100375 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 0990091-100/0, CBU N° 2590102110099009110000, del Banco ITAU, titular LUIS PEREZ CAPOZUCCO M.P 2100, D.N.I. N° 23117469, CUIT N° 23231174699, condición frente al IVA responsable inscripto .-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial N° cuenta judicial N° 560809537310037 CBU N° 2850608750095373100375, perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 5.760.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$3.200, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.560 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado LUIS PEREZ CAPOZUCCO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- A.A

**Actuación firmada en fecha 25/06/2024**

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.